

HELLWEGE Johann. *Die spanischen Provinzialmilizien im 18 Jahrhundert* Harald Boldt Verlag. Boppard am Rhein, 1969. VIII-471 págs.

La Ordenanza del 31 de enero de 1734 introducía una profunda reorganización en las Milicias Provinciales y disponía la creación de 33 Regimientos de las mismas; estas milicias que nacen con el Estado Moderno del siglo XVI llegarán en España hasta las guerras civiles del siglo XIX. Toda la atención de los historiadores había sido hasta ahora para el ejército regular y permanente; las milicias no habían merecido hasta ahora un estudio sistemático y de la altura científica como el que hoy nos presenta Hellwege.

El autor no se limita a un estudio puramente técnico-militar de las milicias, sino que con verdadero espíritu de historiador se pregunta más bien por las causas, ocasiones e intenciones que condujeron hasta la decisión de poner en pie en 1734 las Milicias Provinciales; a continuación analiza el impacto que el sistema de milicias vendrá a ejercer tanto sobre el Estado como sobre la sociedad, así como la impregnación que éstas reciben del medio histórico en que se desarrollan.

Vamos a seguir el esquema de la obra, así como los principales problemas que el autor aborda en el curso de la misma; comienza por ofrecernos una breve historia del desarrollo de las milicias castellanas, desde 1496 hasta 1734, para fijarse más detenidamente en el estado de las mismas en vísperas de la reforma de Felipe V y en la génesis de la Ordenanza del 31-I-1734. Promulgada ésta, estudia la estructura y composición de los nuevos regimientos de milicias, su distribución geográfica, así como la derogación de las exenciones locales del servicio militar; la distribución geográfica será modificada en noviembre de 1766. Un nuevo capítulo se ocupa del Servicio Personal en las milicias: procedimiento de recluta, exenciones por razón de estado clerical o nobiliario, o por razones de funciones al servicio del Estado, Municipio o comunidad, exenciones para protección o fomento de la economía o por causas de necesidad social, familiar o deficiencias fisiológicas; tampoco quedan en olvido los aspectos económicos y las prestaciones financieras del territorio o de la Hacienda Real para uniformes y armamento de las milicias. Los privilegios y el estatuto jurídico de los milicianos son tratados en capítulo especial, así como los del cuerpo de oficiales y suboficiales y las relaciones con el ejercicio regular y otras milicias. Finalmente, el autor sigue la evolución de las milicias hasta que el marqués de la Ensenada se posesiona de la Secretaría de Guerra, las reformas que éste introduce y las demás que dirigieron la suerte de las mili-

cias hasta finales del siglo XVIII, en que el autor abandona su investigación.

Estamos, pues, ante una obra de verdadera calidad científica, que viene a llenar una laguna de nuestra investigación y que sólo ha sido posible tras una paciente, laboriosa y prolongada exploración, tanto de fondos nacionales como del Archivo General de Simancas o el Archivo Militar de Segovia, como documentación local de los Archivos Municipales de Sevilla y de Alcalá de Guadaíra, escogidos estos últimos para explorar la situación real de un determinado regimiento.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ

HERA, Alberto de la: *Introducción a la ciencia del Derecho canónico*. Editorial Tecnos. Madrid, 1967. 333 págs.

Así como en otras ramas de la ciencia jurídica, las obras de teoría general del Derecho forman un importante tanto por ciento de la bibliografía, la canonística no había experimentado —hasta fechas recientes— una preocupación similar por tales temas. Se debe a la Escuela italiana —profesores italianos de “Diritto Ecclesiastico” en las Universidades estatales de aquel país— el haber llevado al primer plano de su dedicación al estudio del Derecho Canónico la teoría general del mismo, tarea que realizan sobre todo a partir de 1940, si bien poseyendo ya importantes antecedentes en años anteriores. Poco a poco, otras escuelas canonistas han dado acogida a esta inquietud de los maestros italianos, y están produciendo obras de notable valor científico en este terreno.

En España, algunos artículos aislados y algún libro de contenido muy particular habían puesto de relieve, por obra de Maldonado, Echevarria, Salazar, Lombardía, Hervada, el interés de la nueva corriente doctrinal. Y ha sido el libro que ahora comentamos el primero que se publica con esta problemática como tema central, proponiéndose un doble propósito: exponer el estado de la cuestión, y construir a partir de los datos científicos suministrados hasta la fecha por la canonística mundial las actuales bases doctrinales de la ciencia canónica, en el plano de la teoría general jurídica. Para tal fin, la obra trata a lo largo de sus cinco capítulos un amplio contenido: en primer lugar, los fundamentos doctrinales del Derecho Canónico; en segundo, la ciencia canónica analizada en las diferentes corrientes científicas que han llegado hasta nosotros influyendo en el Derecho Canónico tal como hoy se nos presenta; en tercer lugar, la teoría general del ordenamiento canónico, seguida de la metodología canónica de la ciencia canonística y del análisis de la influencia que las.